


Resolución de la Consejería de Fomento y Política Territorial por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Transportes de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes 2016-2018
VISTOS:

- El artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, por el que se establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- El “Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Transportes de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes 2016-2018”.
- Que el referido Plan Estratégico ha sido informado favorablemente con fecha 30 de diciembre de 2016 por la Oficina de Control Presupuestario.
- El artículo 87 del Decreto 14/2008, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ello, en virtud de las competencias legalmente conferidas

RESUELVO

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Transportes de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes 2016-2018, que consta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Intervención General, a la Oficina de Control Presupuestario y a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



ANEXO

PAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES 20165-2018

SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Los objetivos que se pretenden conseguir con las subvenciones a las empresas concesionarias de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general son los siguientes:

- a) Incentivar el uso del transporte público frente al particular.
- b) Facilitar el acceso al transporte público a aquellos colectivos que por sus especiales características dependen del mismo, fundamentalmente, aquella parte de la población que no dispone de otro medio alternativo, ya sea público o privado: población cautiva (fundamentalmente jóvenes y personas mayores), intentando, además, paliar el coste que para las familias con mayores necesidades económicas suponen estos desplazamientos.
- c) Compensar a las empresas concesionarias el déficit de la explotación de los servicios de transporte que no sea cubierto con los ingresos que se obtienen aplicando el sistema tarifario aprobado.

El artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) establece que se consideran obligaciones de servicio público las exigencias determinadas por la Administración a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial no asumiría o no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución.

En este caso, se trata de subvenciones de concesión directa ya que su otorgamiento viene impuesto a la Administración por la LOTT, que en su artículo 19 determina que las tarifas del transporte público junto con las demás compensaciones deberán cubrir la totalidad de los costes de explotación del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato de gestión de servicio público. Las tarifas establecidas en los servicios de transporte regular de viajeros de uso general de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja no permiten cubrir la totalidad de los costes, por lo que en el título concesional regulador de los servicios se estableció que, en el supuesto de existir déficit, la compensación económica se regulará mediante convenio entre la empresa concesionaria y la Consejería competente en materia de transporte.

Igualmente se dan las razones de interés público que dificultan la convocatoria pública de estas ayuda y permiten su concesión directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) del Decreto 14/2006. Se considera prioritaria la realización de actuaciones para arbitrar una red de transportes que llegue a todos los municipios de La Rioja satisfaciendo las necesidades de movilidad de los habitantes de los mismos en condiciones de igualdad, por lo que se han establecido unas tarifas que no permiten cubrir la totalidad de los costes de explotación, estando la Administración obligada a compensar a las empresas concesionarias el coste que las tarifas establecidas de esta forma les suponga a las mismas.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos citados, además de las tarifas así establecidas, mediante órdenes de la Consejería competente en materia de transporte, se han regulado los carnés de transporte de los siguientes colectivos: estudiantes y personas mayores de 65 años y de las que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva. Los titulares de este carné tienen derecho a una bonificación del 50% del precio del billete en las condiciones reguladas en las siguientes órdenes, actualmente vigentes:

- Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de las que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas.
- Orden 2/2009, de 30 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se modifica la Orden 2/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte a los estudiantes y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



El artículo 88 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el 'Reglamento de la LOTT, establece que la Administración deberá tener en cuenta la necesidad de compensar al concesionario, siempre que éste así lo solicite, por las obligaciones de servicio público que le sean impuestas con posterioridad a la formalización del título concesional y alteren la relación entre costes y tarifa que en éste se contempla. Cuando ello resulte posible (sin que sea éste el caso), dicha compensación se instrumentará a través de una modificación de la tarifa de la concesión. En caso contrario, la compensación se llevará a cabo de forma directa por la Administración.

Para el cumplimiento de estos objetivos se continuará con las fórmulas ya consolidadas en años precedentes, por lo que nos encontraríamos con las siguientes líneas de subvención:

- a) Subvenciones por las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de estudiantes.

Al inicio de cada curso lectivo se publica la convocatoria para la solicitud del carné de transporte de estudiante, convocatoria que se ajustará a las bases reguladoras vigentes en cada momento. La obtención de este carné permite a su titular un descuento del 50% del precio del billete de ida y/o vuelta en los traslados desde la localidad de residencia hasta la localidad en la que se encuentre ubicado el centro de estudios.

La Administración está obligada a compensar a las empresas concesionarias por estas obligaciones de servicio público que no asumiría en el supuesto de considerar únicamente el beneficio empresarial, por lo que al mismo tiempo se convocaría la apertura de la solicitud de subvención a las empresas concesionarias para compensar el coste de estos descuentos.

Esta Consejería para el curso lectivo 2016-2017 y siguientes ha modificado las bases reguladoras para la obtención del carné de transporte de la siguiente forma: Por un lado elevando el nivel de renta máximo exigido de la unidad familiar, de una vez el IPREM por cada miembro de la unidad familiar hasta 1,5 veces el IPREM, y por otro ampliar los estudios que se pueden realizar para solicitar el carné de estudiante.

- b) Subvenciones por las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, a las que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0371325
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Actualmente se encuentra vigente la Orden 5/2012, de 12 de julio de 2012, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de las que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas.

Los titulares de este carné tienen derecho al descuento del 50% del precio del billete en los trayectos con origen y destino en La Rioja en los servicio de transporte regular de viajeros de uso general por carretera.

La Administración está obligada a compensar a las empresas concesionarias por estas obligaciones de servicio público que no asumiría en el supuesto de considerar únicamente el beneficio empresarial, por lo que anualmente se publica la convocatoria para que las empresas concesionarias soliciten las compensaciones económicas por estos descuentos.

De igual forma, en el presente año se han modificado las bases reguladoras para la obtención del carné de transporte elevando el nivel de renta máximo exigido de la unidad familiar, de una vez y media el IPREM por cada miembro de la unidad familiar hasta 2 veces el IPREM, modificación que no tendrá incidencia económica en el presente ejercicio presupuestario.

De acuerdo con los cálculos realizados al efecto se estima que para el ejercicio presupuestario del 2017 deberá destinarse una cantidad de 110.000.-€ para compensar a las empresas concesionarias.

- c) Compensación económica a la empresa adjudicataria del Servicio de Transporte Metropolitano de Logroño, para compensar el déficit de la explotación. El coste de adjudicación del servicio al inicio del ejercicio destinado a compensar el déficit por los servicios del 2016 fue de 1.417.980.-€, más 323.978,07.-€ incorporados del ejercicio 2015, lo que hace un total de 1.741.958,07.-€. Para el 2017 y 2018 está presupuestada una cantidad de 1.371.142,90.-€.
- d) Compensación económica a la empresa adjudicataria de las Líneas Rurales de La Rioja para compensar el déficit de la explotación. El coste de adjudicación del servicio destinado a compensar el déficit por los servicios correspondientes al año 2016 es de 409.379,89.-€, más

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



64.560,99.-€ incorporados del ejercicio 2015, lo que hace un total de 473.940,88.-€. Para los ejercicios 2017 y 2018 se estima que la cantidad será de 405.334,92.-€.

- e) Compensación económica a las empresas adjudicatarias de los servicios interurbanos de transporte público regular de viajeros por carretera de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja (VLR), y del Estado (VAC), compensación que se tramita mediante convenios. Finalizada la tramitación de todos los expedientes, la cantidad definitiva se eleva a 1.139.616,24.-€, siendo previsible que para el 2017 y 2018 se elevará a la misma cantidad.

PLAZO

Este Plan está referido a los años 2016-2017-2018.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, hay que señalar lo siguiente:

- El plazo de duración del contrato del Servicio de Transporte Metropolitano de Logroño finaliza el 2020.
- El plazo de vigencia actual de las Líneas Rurales de La Rioja finaliza el 31 de diciembre de 2016, estando prevista su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017, y así como la licitación en los próximos meses, con un plazo de previsto de duración del contrato de 10 años.
- El plazo de vigencia de los contratos del resto de los servicios interurbanos (VLR) finaliza el 31 de diciembre de 2028, con lo que anualmente se suscribirá un Convenio para cubrir el déficit de los servicios, tal y como se encuentra previsto en el contrato de convalidación suscrito con cada una de las empresas concesionarias.

FUENTES DE FINANCIACIÓN y PAGOS ANTICIPADOS

Las subvenciones tramitadas por el Servicio de Transportes no tienen prevista la realización de pagos anticipados.

La financiación proviene de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que para el 2016 se refleja en la partida presupuestaria 09.02.5123.470, siendo la previsión de gasto para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 la siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



- a) Subvenciones por las reducciones tarifarias efectuadas a los estudiantes:

Año 2016: 85.000.-€.
 Año 2017: 115.000.-€
 Año 2018: 115.000.-€

- b) Subvenciones por las reducciones tarifarias efectuadas a las personas mayores de 65 años, a las que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva:

Año 2016: 80.000.-€.
 Año 2017: 110.000.-€
 Año 2018: 110.000.-€

- c) Compensación económica a la empresa adjudicataria del Servicio de Transporte Metropolitano de Logroño, para compensar el déficit de la explotación: El coste anual de adjudicación, fijado al inicio del ejercicio 2016 fue de 1.417.980.-€, cantidad que tras la revisión de precios, es de 1.371.142,90.-€, siendo previsible que la cantidad de los ejercicios 2017 y 2018 sea similar.

Año 2016: 1.417.980,00.-€.
 Año 2017: 1.371.142,90.-€.
 Año 2018: 1.371.142,90.-€.

- d) Compensación económica a la empresa adjudicataria de las Líneas Rurales de La Rioja para compensar el déficit de la explotación: El coste anual de adjudicación fijado al inicio del ejercicio 2016 fue de 409.379,89.-€. Una vez que se ha realizado la revisión de precios para los siguientes ejercicios ascenderá a 405.334,92.-€:

Año 2016: 409.379,89.-€.
 Año 2017: 405.334,92.-€
 Año 2018: 405.334,92.-€

- e) Compensación económica a las empresas adjudicatarias de los servicios interurbanos de transporte público regular de viajeros por carretera: Esta compensación se tramita mediante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



convenios, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones de cada una de las líneas interurbanas (VLR) de competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente 14). En cuanto a las líneas de competencia del Estado (VAC), se compensan el coste de los servicios acordados dentro de la línea con las empresas prestatarias de los mismos y que no sean cubiertos por los ingresos obtenidos por la venta de billetes, al ser las que tienen la competencia exclusiva para la prestación de esos tráficos, de conformidad con lo previsto en la legislación de ordenación de los transportes terrestres.

Habiendo finalizado la tramitación de los convenios correspondientes al déficit del 2014 y del 2015, el gasto en las anualidades 2015 y 2016 fue la que consta a continuación, cantidades que se tomarán como referencia para el resto de los ejercicios:

Código	Concesión	Déficit 2014 (pagado en el 2015)	Déficit 2015 (pagado en el 2016)
VLR 101	Logroño- Laguna de Cameros	41.279,23	42.007,51.-€
VLR 102	Logroño - Robres del Castillo	48.320,18	56.718,37.-€
VLR 104	Logroño - La Villa de Ocón	29.027,96	31.235,57.€
VLR 105	Nájera - Haro	40.915,67	41.286,35.-€
VLR 106	San Millán de Yécora - Haro	46.501,48	46.988,26.-€
VLR 107	Logroño - Rincón de Soto		30.373,79.-€
VLR 108	Logroño - Estollo	52.484,58	60.423,97.-€
VLR 109	Logroño - Nájera	212.163,94	214.640,18.-€
VLR 110	Logroño - Canales de la Sierra	100.276,19	103.090,20.-€
VLR 111	Haro - Belorado	79.576,88	82.367,02.-€
VLR 112	Cornago - Alfaro	111.074,80	111.659,60.-€
VLR 113	Logroño - Miranda de Ebro	87.042,60	92.849,43.-€
VLR 114	Aguilar del Río Alhama - Arnedo	45.259,11	44.282,91.-€
VLR 115	Logroño - Montenegro de Cameros	151.400,50	162.725,59.-€
VAC-095	Soria - Calahorra	8.075,58	7.772,68.-€
VAC-067	Logroño - Poza de la Sal	11.169,14	11.239,81.-€
TOTAL		1.064.567,84	1.139.616,24.-€

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



La cantidad definitiva a compensar por los servicios prestados en esta línea en los años 2016 y 2017 (se abonarán en el 2017 y 2018), se conocerá una vez tramitados los convenios correspondientes a esos ejercicios, siendo previsible que sea aproximadamente la misma cantidad.

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

La importancia capital que tiene el transporte en la economía y en la sociedad, ha llevado a esta Consejería en los últimos años a la subvención de la realización de actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes.

Con esto se pretende conseguir el fomento del sector del transporte, incentivando todas aquellas actuaciones que redunden en la calidad del mismo, así como en su promoción y fundamentalmente en la formación de las personas que dirijan en este sentido su actividad profesional. El transporte es una actividad con una regulación y controles administrativos prolijos y muy exhaustivos, lo que conlleva la necesidad de una permanente de formación y actualización de los conocimientos.

Actualmente se encuentra en vigor la Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes.

Estas ayudas se encuentran incluidas en el anexo de la Orden 14/2014, de 2 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Anualmente se publica la convocatoria para solicitar la subvención, que en los años 2014, 2015 y 2016 ha tenido un gasto anual aprobado de 25.000.-€.

PLAZO

Con carácter general, este Plan está referido a los años 2016, 2017 y 2018, sin perjuicio de considerar necesaria su inclusión en el Plan Estratégico que en su caso sea aprobado en los siguientes ejercicios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



FUENTES DE FINANCIACIÓN y PAGOS ANTICIPADOS

Las subvenciones tramitadas por el Servicio de Transportes no tienen prevista la realización de pagos anticipados.

La financiación proviene de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida presupuestaria 09.02.5123.480, sin que esté prevista la realización de pagos anticipados.

Año 2016: 25.000.-€.

Año 2017: 35.000-€

Año 2018: 25.000.-€

CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anualmente se realizará un informe de seguimiento del cumplimiento de los objetivos del plan en el que se reflejará los siguientes datos:

- Número de carnés de transporte de estudiantes expedido en cada curso lectivo.
- Número de viajes realizados en cada curso lectivo con el carné de transporte de estudiantes.
- Número de carnés de transporte de personas mayores de 65 años expedidos anualmente.
- Número de viajes realizados con el carné de transporte de mayores de 65 años.
- Número de viajeros de las líneas interurbanas.
- Número de viajeros del Servicio de Transporte Metropolitano.
- Número de viajeros de las Líneas Rurales.
- Número de personas asistentes a las actividades de formación, promoción y difusión en materia de transporte subvencionadas.
- Ejecución del gasto realizado.

RESÚMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016-2018

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ACTUACIONES EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL

Compensación a las empresas concesionarias del déficit de los servicios

- A) Partida presupuestaria: 09.02.5123.470.00
- B) Objetivos: Compensar a las empresas concesionarias de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general del déficit de la explotación de los servicios.
- C) Plazo: Años 2016-2017-2018
- D) Costes año 2016: 3.355.515,19.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto que sea necesario para compensar el déficit de las líneas interurbanas.
- E) Costes año 2017: 2.916.094,06.-€.
- F) Costes año 2018: 2.916.094,06.-€.

Subvenciones por las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de estudiante

- A) Partida presupuestaria: 09.02.5123.470.01
- B) Objetivos: Compensar a las empresas concesionarias de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de estudiantes en el curso lectivo 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018.
- C) Plazo: Años 2016-2017-2018.
- D) Costes año 2016: 85.000.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



- E) Costes año 2017: 115.000.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- F) Costes año 2018: 115.000.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.

Subvenciones por las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, de las personas que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva

- A) Partida presupuestaria: 09.02.5123.470.02
- B) Objetivos: Compensar a las empresas concesionarias de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, de las que tengan reconocida la incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o alguna prestación no contributiva.
- C) Plazo: Años 2016-2017-2018.
- D) Costes año 2016: 80.000.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- E) Costes año 2017: 110.000.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- F) Costes año 2018: 110.000.-€. Si esta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.

ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



Ayudas para la realización de actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes

- A) Partida presupuestaria: 09.02.5123.480
- B) Objetivos: Promocionar las actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes.
- C) Plazo: Años 2016-2017-2018.
- D) Costes año 2016: 25.000.-€.
- E) Costes año 2017: 35.000.-€.
- F) Costes año 2018: 25.000.-€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/12142	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0371325	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				